



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TRUJILLO

ORDENANZA MUNICIPAL N° 054-2009-MPT

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Provincial de Trujillo, en Sesión Ordinaria de fecha 05 de Agosto del 2009, en atención al Oficio N° 060-2009- MPT/GPP/SGD, de la Subgerencia de Deportes, que propone modificar la Ordenanza Municipal N° 024-2005-MPT, el TUPA vigente y como consecuencia de ello el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Trujillo;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece en su artículo 9° las atribuciones del Concejo Municipal, precisando en el inciso 3 que le corresponde aprobar el régimen de organización interior y funcionamiento del Gobierno Local y en el inciso 8, que tiene la atribución de aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 024-2005-MPT, de fecha 21 de Junio del 2005, se aprobó la creación del Servicio de Administración de Inmuebles como Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Provincial de Trujillo, que tiene por objeto administrar los bienes inmuebles de propiedad de la Municipalidad Provincial de Trujillo con excepción de aquellos bienes que el Concejo Municipal así lo disponga;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 017-2007-MPT- se aprobó la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Trujillo, instrumentos de gestión de la administración municipal cuya organización es dinámica y flexible, debiendo adecuarse a las exigencias reales en un proceso de mejora y adaptación continua, consolidando una administración municipal cada vez más eficiente, con la finalidad de lograr los objetivos de gestión en beneficio de la comunidad;

Que, en este marco el despacho de Alcaldía, con el objetivo de dotar mayor eficacia a la gestión en el cumplimiento de sus funciones, objetivos y metas mediante Memorando N° 023-2009-MPT/A, ha dispuesto que la administración de los escenarios deportivos, a cargo del SAIMT, este a cargo de la Subgerencia de Deportes, Unidad Orgánica dependiente de la Gerencia de Educación, Cultura, Juventud y Deportes, disponiendo que la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto formule el Informe Técnico respectivo;

Que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto / Sub Gerencia de Planeamiento y Racionalización, mediante Informe Técnico N° 13-2009-MPT/GPP/SGPR, cumple con presentar la propuesta de la reversión de la administración de los escenarios deportivos a cargo del Servicio de Administración de Inmuebles Municipales de Trujillo - SAIMT, a la Subgerencia de Deportes de la Municipalidad Provincial de Trujillo, contando con la opinión favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y con el voto mayoritario de sus miembros ha aprobado la siguiente:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TRUJILLO

**ORDENANZA QUE MODIFICA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y
FUNCIONES (ROF) VIGENTE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
TRUJILLO.**

Artículo Primero.- Apruébese la reversión de la administración de los escenarios deportivos del SAIMT a la Municipalidad Provincial de Trujillo, que estará a cargo del la Subgerencia de Deportes, en consecuencia modifíquese los Artículos 92° y 93° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Trujillo, los mismos que quedan redactados de la siguiente manera:
(...)

Artículo 92° Sub Gerencia de Deportes

La Sub Gerencia de Deportes es el órgano de línea que depende de la Gerencia de Educación, Cultura, Juventud y Deportes, encargada de programar, dirigir, coordinar y ejecutar las acciones y/o actividades de promoción y desarrollo del deporte y recreación de la Municipalidad Provincial de Trujillo; así como de administrar los inmuebles municipales destinados a actividades deportivas y recreacionales en coordinación con otras Unidades Orgánicas de la Municipalidad y el Servicio de Gestión Ambiental de Trujillo.

Artículo 93° Funciones de la Sub Gerencia de Deportes

Son funciones de la Sub Gerencia de Deportes
(...)

8.- Administrar los escenarios deportivos de propiedad de la Municipalidad como son: Piscina Gildemeister, Piscina Víctor Larco, Coliseo Inca, Complejo Deportivo Chicago, Complejo Mansiche, Complejo Deportivo Rinconada, Parque Yonel Arroyo y el Campo Deportivo de la Casa de la Juventud.

9.- Coordinar el apoyo de la Subgerencia de Servicios Generales y del Servicio de Gestión Ambiental de Trujillo - SEGAT, referente al mantenimiento, reparaciones, limpieza y seguridad de los locales, así como el servicio de conservación y mantenimiento de las áreas verdes de dichas instalaciones deportivas y recreativas.

10.- Promover y ejecutar proyectos y convenios para mejorar el deporte.

11.- Girar las órdenes de pago por el alquiler de las instalaciones deportivas a su cargo para su cobranza por el SATT de la Municipalidad Provincial de Trujillo.

12.- Otras funciones que le encargue la Gerencia de Educación, Cultura, Juventud y Deportes.

Artículo Segundo.- Dispóngase la publicación del contenido actualizado del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Trujillo, en la pagina Web Institucional.

Artículo Tercero.- La presente Ordenanza estará en vigencia el día siguiente de su publicación.

POR TANTO MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE, PUBLIQUE Y CUMPLA.

Dado en Trujillo a los doce días del mes de Agosto del año dos mil nueve.

Cc
GM/SG/GECJD
GPP/SGPR/SGD
Archivo




MG. GLORIA MONTENEGRO FIGUEROA
Regidora Encargada de Alcaldía
Municipalidad Provincial de Trujillo

PUBLICADO EN EL DIARIO LA REPUBLICA
EDICION DE FECHA 18-08-09